ID. N° 437.517.

CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MDS/02/2024

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Viceministro de Administración y Finanzas, **Mg. Raúl Antonio Ramírez Fernández, con C.I. N° 1.428.216**, designado por Resolución MDS N° 208 de fecha 20 de octubre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A., RUC N° 80028529-8,** con domicilio en Avda. República Argentina e/ Ing. Albino Mernes de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Samaniego González, con C.I. Nº 692.249**, en carácter de Presidente, y la **Sra. Francisca Liliana Cardozo de Cano, con C.I. Nº 1.163.650**, en carácter de Gerente General, conforme a sus Estatutos Sociales, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente, Contrato de Seguro para Vehículos del Ministerio de Desarrollo Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el TOMADOR y el ASEGURADOR en relación a la Contratación Directa "Seguro para Vehículos del Ministerio de Desarrollo Social" – ID N° 437.517.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La **Resolución MDS Nº 161/2024** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

El documento adicional del contrato es: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

CLAUSULA CUARTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **437.517.**

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Mg. Raúl Ramírez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

CLAUSULA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2023, "Seguro para Vehículos del Ministerio de Desarrollo Social", convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS Nº 161/2024 de fecha 19 de febrero de 2024.

CLAUSULA SEXTA. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA TOYOTA 4RUNNER 2014 BVR225	Unidad	EVENTO	1	9.388.375	9.388.375
2	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA MERCEDES BENZ GLS350D 2017 WBZP516	Unidad	EVENTO	1	17.214.000	17.214.000
3	84131503-001	Seguro de vehículos - CAMIONETA TOYOTA FORTUNER SRV2,8 2019 AAAA039	Unidad	EVENTO	1	13.351.250	13.351.250
Precio Total							**39.953.625**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 39.953.625 (guaraníes treinta y nueve millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco).**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Avda. Mariscal López c/ Pampliega. Edificio del Ministerio de Desarrollo Social.

CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

CLAUSULA DECIMA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Ing. Gustavo Samaniego
Presidente
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Lic. Liliana Cardozo
Gerente General
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

Mg. Raúl Ramírez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 08 de marzo del 2024.

Sr. Gustavo Samaniego González
Presidente
Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A./ Proveedor

Mg. Raúl Antonio Ramírez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
Ministerio de Desarrollo Social / Contratante

Sra. Francisca Liliana Cardozo de Cano
Gerente General
Aseguradora Tajy Prop. Coop. S.A./ Proveedor